

Radicación]003491  
2003-05-13 09:26:27 p.m.

**OTROSÍ No.002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA "INPAHU" Y LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE  
CAFAM LTDA. "COOPCAFAM".**

Entre los suscritos a saber: de una parte **MYRIAM VELÁSQUEZ BUSTOS**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.457.197 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INPAHU**, y quien en adelante se denominará **INPAHU**, con NIT.860.504.360-0, ubicada en la carrera 16 No. 39A-77 en Bogotá D.C.; por una parte y por la otra **SEBASTIAN RICO ARAMBULA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 2.976.009 de Cajicá, quien actúa en nombre y representación legal de **LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA. "COOPCAFAM"**; quien para efectos del presente convenio se denominará **COOPCAFAM**; hemos acordado modificar mediante este OTROSÍ No.002 el convenio celebrado en el año 2003, en los siguientes aspectos:

**PRIMERO.** - El literal d) de la Cláusula Segunda quedará así:

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE INPAHU:** d) Otorgar un descuento semestral equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor de la matrícula para los Programas Universitarios, el cual tendrá aplicación solamente durante la vigencia del convenio para quienes mantengan la condición de afiliados, empleados, cónyuge, e hijos de estos y hermanos de los afiliados y empleados, que sean presentados mediante certificación expedida por **COOPCAFAM**. Las condiciones para mantener dicho beneficio serán las siguientes: **(i)** Obtener un promedio semestral igual o superior a 4.0 **(ii)** Estar nivelado (no perder ni aplazar materias) **(iii)** Observar buena conducta, es decir, no ser sancionado de acuerdo al Reglamento Estudiantil de INPAHU y **(iv)** Seguir vinculado a **COOPCAFAM**, condición que se verifica con la certificación, la cual se debe presentar actualizada semestralmente.

Para los programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, se mantendrá el descuento semestral equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula en el horario diurno y quince por ciento (15%) sobre el valor de la matrícula en el horario nocturno, el cual tendrá aplicación solamente durante la vigencia del convenio para quienes mantengan la condición de afiliados, empleados, cónyuge, e hijos de estos y hermanos de los afiliados y empleados, que sean presentados mediante certificación expedida por **COOPCAFAM**.

Para que el estudiante siga siendo beneficiario de este descuento debe cumplir con los mismos requisitos enunciados en el convenio firmado en el año 2003.

**PARÁGRAFO 1:** Serán beneficiarios de este convenio quienes mantengan la condición de afiliados, empleados, cónyuge, e hijos de estos y hermanos de los afiliados y empleados,

RECTORÍA

que sean presentados mediante certificación expedida por **COOPCAFAM**, que ingresen a **INPAHU** desde el primer semestre y durante la vigencia de este convenio.

**PARÁGRAFO 2:** Estos descuentos no son acumulables con ningún otro descuento.

**SEGUNDO:** La Cláusula Novena queda así:

**CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:**

El contenido de este otrosí entra en vigencia a partir del segundo período académico de 2009.

**TERCERO:** Las demás cláusulas establecidas en el convenio inicial, que no se modifican por el presente documento, continúan vigentes y se hacen extensivas en lo pertinente.

En fe de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) originales de un mismo tenor, en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

RECTORÍA

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION ESCUELA SUPERIOR PROFESIONAL INPAHU Y COOPCAFAM

Entre los suscritos **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.539.553 de Bogotá, en su calidad de Rector de la **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR PROFESIONAL INPAHU**, y quien en adelante se denominará **INPAHU**, institución ubicada en la Avenida 39 No. 15 - 58 de Bogotá, D.C., por una parte y por la otra, **ALVEIRO MONSALVE ZAPATA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.039.107 de Bogotá quien actúa en nombre y representación legal de **LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA**, quien para efectos del presente Convenio se denominará **COOPCAFAM**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de prestación de servicios educativos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que es interés de **COOPCAFAM** facilitar a sus asociados, empleados, cónyuge, e hijos de estos, el ingreso a programas de educación en todos sus niveles, con el objeto de contribuir a su desarrollo y fortalecimiento académico así como elevar su nivel de vida y propender por su mejoramiento social y cultural. 2) Que la Fundación Escuela Superior Profesional **INPAHU**, es una institución de educación superior de carácter tecnológico, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 16971 Bis del 9 de octubre de 1981, habilitada legalmente para ofrecer programas de carácter técnico, tecnológico profesional y de postgrado en sus respectivos campos de acción. Puede ofrecer igualmente programas de educación no formal mediante los cuales podrá capacitar y/o actualizar a quienes así lo requieran. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. Por virtud del presente contrato, **INPAHU** se obliga para con **COOPCAFAM** a prestarle los servicios y realizar las actividades propias de su objeto social, en los términos y condiciones previstas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INPAHU**. a) **INPAHU** se obliga a presentar a **COOPCAFAM**, en la fecha de suscripción del presente contrato, una propuesta que contenga los servicios que puede prestarle, con indicación de calendarios, horarios, jornadas, valores y demás información de carácter académico y administrativo, relacionada con los servicios ofrecidos. Esta propuesta deberá actualizarse semestralmente. b) Inscribir a los aspirantes a programas de Pregrado, postgrado y programas de extensión, en desarrollo del presente convenio, c) Aceptar a los candidatos de **COOPCAFAM** para los programas académicos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por **INPAHU**, d) Brindar un descuento equivalente al siete por ciento (7%) de la matrícula y el cinco por ciento (5%) adicional por pronto pago, dentro de las fechas que indique **INPAHU** como pago anticipado, e) Solamente se beneficiaran de este descuento del 12% las personas que cumplan con los requisitos anteriormente señalados y tendrá aplicación solamente durante la vigencia del mismo y para quienes mantengan condición de asociado o empleado de **COOPCAFAM**, cónyuge, hermanos e hijos de éstos. f) Este descuento se otorgará para primer semestre; si el estudiante obtiene un promedio de siete (7.0), se encuentra nivelado, presente buena conducta y además continúe afiliado a **COOPCAFAM**, se le mantendrá este descuento para el semestre siguiente. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**: Será el alumno quien pagará directamente a **INPAHU** los derechos de inscripción y matrícula del programa al cual desee

MPA

ingresar. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE COOPCAFAM:** COOPCAFAM, sé obliga solicitar los servicios de acuerdo a la propuesta presentada por INPAHU, a suministrar la información sobre los beneficiarios directo de tales servicios y a promocionar los beneficios del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO.** El presente Convenio tendrá una duración indefinida a partir del perfeccionamiento del mismo a menos que se proponga su modificación o terminación a iniciativa de alguna de las partes, con un mínimo de 90 días de antelación a la fecha en que se quiere dar por terminado el convenio. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION.** COOPCAFAM supervisará la ejecución del presente Convenio por intermedio del COOPCAFAM e INPAHU lo hará por intermedio de la Vicerrectoría Académica, quienes formularán las observaciones a que haya lugar y propondrán las modificaciones, adiciones o correcciones pertinentes. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE VINCULO LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que los estudiantes desarrollan una actividad académica y que por tanto, estos no adquieren ningún vínculo laboral o civil con las partes en virtud del desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DEL SERVICIO.** INPAHU, prestará el servicio o actividad contratada con sus medios e instalaciones propias. En el caso de programas de extensión, el servicio podrá prestarse en lugar diferente a las instalaciones de INPAHU, previa solicitud y a cargo del contratante. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACION.** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: COOPCAFAM Av. Cra 30 No. 45 A-32 e INPAHU en la Avenida 39 No. 15 58. **CLAUSULA UNDECIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y entra en vigencia a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los            días del mes            de dos mil tres (2003).